



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal

Cordillera - Paraguay



Municipalidad de
San José Obrero

Contrato N° 01/2026

SERVICIO DE CONSULTORÍA – AD REFERENDUM 2026

ID N° 478828

Entre la Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1º Junta Departamental, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Adolfo Quiñonez Zapata, con cédula de identidad N° 1.943.194, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ECOAD CONSULTORA**, con RUC N° 1603321-3, domiciliada en Las flores entre Avda. Manuel Ortiz Guerrero e Ypati, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Elizabeth Lorena Sánchez de Vera, con cédula de identidad N° 1.603.321, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Consultoría Administrativa", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Consultoría Administrativa

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica.)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 478828.



Soledad Colmán Romero



Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

C.P. Elizabeth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1603321-3



INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal

Cordillera - Paraguay



Municipalidad de San José Obrero

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional para el "Servicio de Consultoría – Ad Referéndum 2026" con ID N° 478828, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 24/2026

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES v/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	2	Servicio de Consultoría Administrativa	Nacional	Paraguay	mes	11	6.946.464	76.411.115

Total: Gs. 76.411.115

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO QUINCE**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Richard Steven Quiñonez*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.



Solano Colmán Romero
Secretario General



Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Contadora
C.P. Elizabeth María Sánchez
RUC: 1603321-3



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal

Cordillera - Paraguay



*Municipalidad de
San José Obrero*

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.



Eusebio Colmán Romero
Secretario General



Antonio Quirónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Elizaveth Lorena Sánchez
Contadora
RUC: 1603321-3



INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

Ciudad de la Banana

Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal

Cordillera - Paraguay



Municipalidad de San José Obrero

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero República del Paraguay al día 12 del mes de marzo del año 2026.



SOLANO COLMAN ROMERO

Secretario General
Secretario General



ADOLFO QUINONEZ ZAPATA

Intendente Municipal
Intendente Municipal
San José Obrero

ECOAD CONSULTORA

RUC 1.603.321

Elizabeth Lorena Sánchez de Vera

C.I. N° 1.603.321